



# BOLETIN OFICIAL BALEAR.

NÚM 2831.

## Artículo de oficio.

(Número 59.)

### GOBIERNO DE PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Gobierno.—Imprentas.—*El Excelentísimo Sr. ministro de la Gobernacion del Reino me dice con fecha 10 del corriente lo que sigue:*

Su Magestad la Reina se ha dignado acceder á una solicitud de D. Francisco Carreras, editor de la obra que bajo el título de *Biografía eclesiástica completa* se publica en Barcelona, mandando que recomiende V. S. á los ayuntamientos de esa provincia la adquisicion de esta obra; en la inteligencia de que su importe será abonado en las cuentas municipales como gasto voluntario. De real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

*Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para conocimiento del pú-*

*blico y especialmente de los ayuntamientos de esta provincia, á quienes recomiendo la adquisicion de la obra que menciona la preinserta real orden, en el concepto de que conforme á lo dispuesto en ella les será abonado su importe en las cuentas municipales. Palma 31 de enero de 1851.—El V. P. D. C. D. P.—Felipe Puigdorfla.*

(Número 60.)

Agricultura.—*El Exmo. Sr. ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas ha comunicado á este gobierno con fecha 18 de diciembre del año último, la real orden, que no se recibió hasta antes de ayer, cuyo tenor y el de la instruccion de que en ella se hace mérito, son como sigue:*

De orden de S. M. la Reina (que Dios guarde) remito á V. S. cantidad de simiente de la planta forragera llamada *zulla*, espontánea en algunos puntos de la Andalucía, y de excelente aprovechamiento para toda clase de

ganados, singularmente el caballo y el vacuno. Adjuata es tambien una instruccion para su siembra y connaturalizacion. S. M. espera que valiéndose V. S. del celo de los individuos de la junta provincial de agricultura y de otros cultivadores, procure á esa provincia, cuya administracion le está confiada, el inestimable beneficio de la adquisicion de esa planta, no olvidando nunca de inculcar la máxima de que sin prados no hay ganados, ni sin ganados abonos, ni sin abonos verdadera y lucrativa agricultura.

### INSTRUCCION

*que ha de observarse para aclimatar y sembrar la zulla.*

La zulla se cria en toda clase de tierras, pero mejor en las tierras pingües bien labradas y abonadas. — Su siembra es en otoño y sobre tierras de labor; dos hierros serán suficientes sembrando la semilla á boleó sobre ella, pasándole despues un rastro: el prado que forme se reservará de todo ganado hasta la primavera. — Esta planta es bienal y su raiz fusiforme, duerme en verano y vejeta con la humedad del otoño é invierno; estas raices con la semilla que queda despues de pastar los ganados forman los famosos prados de la provincia de Cádiz que tanto llaman la atencion. — Formados estos prados se hacen permanentes, y solo se interrumpen cuando la tierra se siembra de cereales, volviendo despues mas lozano cuando se deja descansar la tierra. — En pequeño se pueden formar semilleros y trasplantar las matas durante el invierno, no temiendo que sufran las impresiones desfavorables del hielo, pues en la primavera crecerá prodigiosamente.

NOTA. En tierras labradas bastaria un hierro, sobre el cual debe pasarse el rastro para allanar la tierra; despues sembrar las semillas pasándoles segunda vez el rastro: esta tierra asi sembrada si se le dieran tres cortezas, quedaria impregnada de raices y semillas, y formarian la alternativa con la siembra de cereales que se verifica en los cortijos de Jerez de la Frontera,

*Todo lo cual he dispuesto se publique en el Boletin oficial y demas periódicos de esta capital para noticia de los habitantes de esta provincia, particularmente de los cultivadores, quienes si desean obtener una corta porcion de la simiente de la zulla para ensayar la siembra en sus tierras, pueden tomarse la molestia de acercarse á la secretaria de este gobierno, y se les facilitará mientras la haya de la que se ha recibido. Palma 31 de enero de 1851.—E. V. P. D. C. D. P.—Felipe Puigdorfila.*

(Número 61.)

*Hacienda pública.*—Habiéndose habilitado competentemente el papel sello de ilustres del corriente año que ha podido reunirse en los almacenes principales de la Administracion de Rentas estancadas de esta provincia, en conformidad á lo dispuesto por la Direccion general del ramo en 2 de enero anterior, principiará su despacho al público desde el día de esta fecha en los estancos de la provincia destinados al efecto; y á fin de que pueda resellarse el que exista en poder de los escribanos ó personas que lo hubiesen comprado anticipadamente, para que su curso sea legal, deberá presentarse en la citada Administracion por los interesados en el preciso término de 15 dias, pasado el cual se procederá contra el que lo retuviese en su poder sin el expresado requisito. Palma 9 de febrero de 1851.—G. E.—José Luis Perelló.

(Número 62.)

Por disposicion del M. I. Sr. vicepresidente del Consejo, encargado del mando administrativo de esta provincia, el día 14 del corriente á las doce de la mañana se procederá á la subasta y remate de la construccion de varios trozos del camino vecinal de primer orden que desde la villa de Valldeposa dirige á la de Deyá, con sujecion al pliego de condiciones que se

halla de manifiesto en la secretaría de este Gobierno, en cuyo local se verificará el indicado remate. Palma 5 de febrero de 1851.—De orden de S. S. —Vicente Seguí secretario.



(Número 63.)

*Don Clemente Gil y Serrano, juez de primera instancia del partido de Manacor.*

En la causa criminal sobre hurto de uvas y otras frutas contra Micaela Verd, hija de Rafael y de Catalina Ballester, natural de Porreras y vecina de Santañy, viuda, jornalera, de 55 años de edad: Queda dispuesto llamarse por edictos á dicha Micaela Verd, á fin de que comparezca en este juzgado y escribanía del que autoriza á evacuar el traslado pendiente de la acusacion fiscal bajo apercibimiento de seguirse en su rebeldia la sustanciacion de la causa; citándola y emplazándola para que en el término de nueve dias que se le señalan por el 2.º término se presente á evacuar el traslado; y de no, seguirá la causa haciéndole las sucesivas notificaciones en los estrados del juzgado parándole el mismo perjuicio como si se le hiciesen personalmente. Y para que ignorancia no pueda alegar se manda despachar el presente y fijar en el punto mas público de la villa de Santañy. Dado en Manacor á 23 de enero de 1851.—Clemente Gil.—P. M. de S. M.—Andres Cardell.

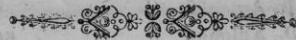


(Número 64.)

*Don Juan Pons y Andreu, alcalde constitucional letrado de esta ciudad, y encargado accidentalmente del juzgado de primera instancia de este partido.*

Por el presente cito, llamo y emplazo á Mr. Nicolas Guerre, frances,

capitan retirado de caballería, hijo de Antonio y de Ana Juanó, de estado viudo, y de edad de 50 años, natural de Dainville del departamento de la Meuse en Francia, para que dentro de nueve dias que por segundo término se le señalan se presente en este juzgado á responder y defenderse de los cargos que le resultan de la causa criminal que estoy instruyendo sobre juego prohibido sorprendido en la casa fonda de Jon Jaime Huot, vecino de esta ciudad, en la noche del 26 de noviembre último: si así lo hiciere le oiré y guardaré justicia, y no verificándolo continuaré y determinaré la causa en rebeldia parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Mahon á 21 de enero de 1851. —Juan Pons y Andreu.—Por mandado de su merced, Francisco Orfila y Sastre.



(Número 65.)

ARCHIVO PROTOCOLOS DE NOTARIADO  
DE MALLORCA.

Relacion de los salarios cobrados en este establecimiento y de la tercera parte del producto de las copias que se han librado en el anterior año con expresion nominal de los notarios de cuyos protocolos han sido dadas las referidas copias.

	Rs.	mrs.	Terc.
Amer D. Pedro Antonio.	16	5	1
Arron D. Juan Miguel.	14	20	2
Alemañy D. Mateo.	8	17	1
Alemañy D. Juan Agustin.	12	11	1
Andreu D. Gabriel.	42	31	1
Adrover D. Damian Luis.	12	3	1
Amer D. Lorenzo.	8	23	1
Amer D. Miguel y D. Pedro Francisco.	642	29	1
Bonet D. Lorenzo.	16	24	1
Bennasar y Veñy D. Andres.	8	8	1
Bennasar D. Andres.	21	32	„
Brotat D. Jaime.	34	1	1
Brotat D. Miguel.	21	14	2
Bonet D. Esteban.	366	7	„
Bonet D. Francisco.	7	22	„
Ballester D. Pedro Andres.	14	17	„

Bennasser D. Juan Bautista.	19	20	2
Bestard D. Guillermo.	12	18	2
Coll D. Gabriel.	16	14	1
Corró D. Nicolas.	12	12	„
Corró D. Antonio Francisco.	14	6	„
Cladera D. Antonio.	11	18	„
Cladera D. Pedro.	18	21	1
Cifre D. Gabriel.	71	2	1
Darder D. Antonio.	26	28	2
Darder D. Antonio.	37	29	„
Font D. Miguel.	26	1	1
Fiol D. Pedro.	20	17	1
Ferragut y Oliver D. Antonio.	56	16	1
Fonollar D. Pedro Juan.	49	3	2
Fonollar D. Cristóbal.	11	2	„
Fullana D. José.	137	33	1
Fernando D. Pedro Juan.	39	29	2
Fornés D. Guillermo.	11	20	2
Feliu y Gomila D. Cayetano.	43	9	1
Ferrer D. Juan.	14	27	2
Font y Fé D. Miguel.	18	8	„
Frontera D. Bernardo.	176	6	1
Ferrer D. Pedro Juan.	10	8	„
Gomila D. Francisco.	16	2	„
Gayá D. Cosme.	16	22	„
González D. Cayetano.	19	19	2
Ginard y Cirer D. Antonio.	71	30	2
Juan de Padrinas D. Miguel.	24	21	„
Llodrá D. Gabriel.	6	4	„
Llabrés D. Miguel.	13	5	1
Maymó D. Andrés.	14	10	2
Miguel D. Bartolomé Pablo.	10	„	„
Morell D. Antonio.	12	20	„
Muntaner D. Antonio.	7	19	1
Martorell D. Antonio.	60	3	1
Muntaner D. Antonio.	28	1	1
Morey D. Ramon.	17	18	„
Morey D. Miguel.	44	13	2
Mora D. Antonio y D. Miguel con- notarios.	147	26	„
Mir D. Juan.	150	9	1
Maymó D. Gabriel.	42	14	2
Massanes D. Juan.	14	22	2
Muntaner D. Juan.	38	8	„
Mut D. Pedro.	17	23	1
March D. Juan Ignacio.	853	22	„
Nadal D. Bartolomé.	21	32	2
Nadal D. Juan.	153	13	„
Obrador D. Antonio.	16	27	1
Obrader D. Antonio.	14	4	2
Oliver D. Gabriel.	10	„	„
Oliver y Mascaró D. Juan.	562	6	2
Parets D. Andrés.	26	6	2
Pascual y Sené D. Antonio.	8	8	2
Piza y Nadal D. Miguel.	23	„	„
Poderós D. Guillermo.	37	29	2
Pujol D. Bartolomé.	80	6	2
Perelló y Pou D. Juan Antonio.	42	29	„
Riutort D. Jaime.	14	29	1
Rosselló D. Guillermo.	20	13	2
Rosselló y Mestre D. Miguel.	6	12	1
Rosselló D. Miguel.	7	10	„
Ritas D. Miguel.	14	20	2
Rosselló y Gonzalez D. Juan María.	124	3	„
Rosselló y Cladera D. Rafael.	9	14	„
Rosselló D. Jaime.	67	18	„
Rotger D. Jaime.	467	11	„
Serra y Morro D. Bartolomé.	11	3	„
Seguí D. Martín.	16	4	„
Seguí D. Miguel.	21	„	2
Sastre D. Jaime.	14	8	„
Suau D. Salvador.	17	27	1
Servera D. Sebastian.	16	10	1

Serra y Carrió D. Miguel.	9	3	1
Sbert D. Miguel.	98	22	„
Serra D. Leonardo.	9	4	2
Sitjar D. Jaime.	39	14	2
Salvá don Miguel.	10	16	„
Sastre y Mas don Jaime.	37	24	1
Sard don Sebastian.	28	9	„
Socias don Juan.	34	„	„
Socias don Rafael.	28	33	1
Terrers don Valentin.	31	10	2
Talladas y Vanrell don Rafael Toras.	21	4	1
Tous y Fiol don José.	139	20	„
Tomás don Bartolomé.	243	2	„
Valles y Cladera don Guillermo.	7	12	2
Vanrell don Juan.	15	6	„

Los que con arreglo á lo dispuesto en las ordenanzas aprobadas por S. M. para el régimen de dicho establecimiento, se crean con derecho para percibir las anteriores cantidades podrán presentarse en el mismo establecimiento en los dias no festivos, donde se les entregarán aquellas otorgando el correspondiente recibo en el libro de cuentas corrientes que se les pondrá de manifiesto. Palma 23 de enero de 1851.—Miguel Font y Muntaner notario archivero,

## ANUNCIOS.

### LIBRERIA

de Rullan hermanos,  
plaza de Cort, Palma.

Se vende:

### El libro verde de Barcelona,

ó añalejo de costumbres populares, fiestas religiosas y profanas, usos familiares, efemérides de los sucesos mas notables acaecidos en Barcelona, noticias de la instalacion de sus establecimientos y corporaciones de toda clase, con una porcion de zarandajas mas, unas formales y otras alegres y algunas que no son alegres ni formales. Dedicando á los Barceloneses un Juan (Cortada) y un José. —un tomo 4.º de 314 páginas á 16 rs. yn.

IMPRENTA BALEAR

A CARGO DE PEDRO JOSÉ UMBERT.